

**RIA DEL AGUA
IRACI3N
RÁFICA DE
ERALDAS
FO"**

iembre del 2013.
nico: 2290-491
Jalderón Calle Luis
Mediavilla Vaca

pediente adminis-
e No. 882 - 13 -Cs
- se ha dictado la
idencia:

A NACIONAL
- DEMARCACI3N
ADEESMERALDAS
)- Trámite No. 882-
M -JT) DM Quito,
bre del 2013, a las
35.- Avoco conoci-
esente trámite en
er sido designado
tro Zonal Quito de
3n Hidrográfica de
mediante memo-
NAGUA -CDHE-15-

Amanecer Campesino situado en la parroquia Mindo Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, abrevadero, riego. Con estos antecedentes esta autoridad DISPONE: 1.- Se acepta la solicitud al trámite por reunir los requisitos determinados en la Ley, en apego a lo dispuesto en los Arts. 3.712.14.18 inciso segundo, 21.35.36 literal a) y b), 85.86 y 87 de la Codificación de la Ley de Agua y literal a) del Art. 73 del Reglamento, se la califica al trámite concesión y aprovechamiento de aguas. 2.- Cúmplase lo dispuesto en el Art. 878 literal a), por lo cual cítese a los usuarios conocidos o no, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, de no existir se lo realizará en un periódico de circulación nacional (E Telegrafo, La Hora, Últimas Noticias, El Comercio o El Hoy), publicaciones que en un número de tres se deberán hacer mediando entre la una y la otra un mínimo de ocho días, para lo cual entréguese al Actor un

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE CHICA SALINAS
OBJETO Con fundamento en los Art. 507 y 519 del Código de Procedimiento Civil
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO PATROCINADOR: Abg. María Pérez Guzmán, Mat. Prof. 17-2009-244
FA.
PROVIDENCIA.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, miércoles 27 de junio del 2012, las 14h17.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley, razón por lo que se la acepta a trámite Especial.- De la documentación que se acompaña, se desprende que el señor: CARLOS ENRIQUE CHICA SALINAS, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, razón por lo que se presume su INSOLVENCIA, y, se declara

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO 0

**DE LOS DOCUMENTOS
RELATIVOS AL AUMENTO DE
CAPITAL ASIGNADO DE LA
SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA
EXTRANJERA SHEMLON S.A.**

Se comunica al público que la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, aumentó su capital asignado de USD \$ 552.000,00 a USD \$ 1'800.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 4 de septiembre del 2013, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito. Los documentos otorgados en el exterior, relativos al aumento de capital asignado se calificaron de suficientes por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.5575 de 13 de noviembre del 2013; se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre del 2013.

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de enero del 2014.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO**

PAR/03971cc

PAR/043310cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANDEAN OMBUDSMAN ASÉSORES
CIA. LTDA.**

La compañía ANDEAN OMBUDSMAN ASESORES CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Diciembre de 2013, y el 29 de 01 de 2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.14.000415 de 03 de Febrero de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "...A) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL DERECHO Y JURISPRUDENCIA..."

Quito, 03 de Febrero de 2014.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS**

PAR/043450cc

AVISO

plimiento a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Compañías, pongo conocimiento del público, que se encuentran extraviados los siguientes títulos ones:

lo. 5 por 2525 acciones de USD diez dólares cada una, de propiedad de compañía Berlitz Investment Corporation.

lo. 8 por 25 acciones de USD diez dólares cada una, de propiedad de Corporation.

ciones son ordinarias y nominativas, particular que hago trascendente de las personas que se crean con derecho a los mencionados títulos, así íten.

irridos treinta días, contados a partir de la fecha de la tercera publicación de aviso, se procederá a la anulación de los mencionados títulos de accionariados y a la emisión de los nuevos títulos a favor de sus titulares.

Diego Fernando Aristizábal Ortíz
Presidente
CENTRO DE IDIOMAS FOREIGN LANGUAGES S.A.

LA HORA - 5 - FEB - 2014